

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. ROSALVA LLANES RIVERA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 21 Y 22 DE LA LEY DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 30 DE ABRIL DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

= Anexo copia simple =
- del INE -



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

11:20h

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
NUEVO LEÓN.

Con fundamento en el artículo 56 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, ocurro ante esta Soberanía a presentar iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el 2022 el Estado de Nuevo León vivió una crisis hídrica inimaginable, crisis que se ha extendido hasta este 2024, si bien en menor medida, muchas zonas del Estado, especialmente las que se encuentran en la periferia y que constituyen las zonas de mayor vulnerabilidad social, se encuentran en incertidumbre sobre el abastecimiento.

La crisis hídrica trajo a relucir las más grandes desigualdades de nuestro Estado, evidenció la falta de priorización en el abastecimiento para el uso doméstico y lo lejos que se encuentran las redes de distribución de ser eficientes, así como la falta de planes emergentes ante las crisis.

Si bien, es importante reconocer el gran papel que llevaron a cabo los Gobiernos Municipales tratando de llevar el vital líquido a las familias, lo cierto es que la situación tomó por sorpresa a gobierno y ciudadanos. La falta de programación adecuada sobre los cortes de agua, la distribución de agua a través de pipas y la incertidumbre sobre la calidad del agua proporcionada, afectó a las colonias más necesitadas.

No olvidemos señalar que en muchas zonas del área metropolitana y zona periférica los ciudadanos pasaron hasta tres meses sin una sola gota de agua en sus llaves y subsistieron en sus actividades diarias con el abasto proporcionado a través de pipas e incluso, en una situación inaudita, **comprando agua**. Todas aquellas familias con bebés, adultos mayores o personas enfermas se vieron orilladas a tener que desembolsar dinero para poder atender sus necesidades.

La crisis hídrica que seguimos viviendo, ante la evidente baja en el llenado de las presas, nos trae consigo grandes aprendizajes derivados de la experiencia vivida, entre ellos **la necesidad de contar con planes de emergencia para garantizar a los ciudadanos su derecho humano y constitucional al vital líquido.**

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) señala que el acceso al agua potable y al saneamiento son derechos humanos reconocidos internacionalmente, derivados del derecho a un nivel de vida adecuado.

Asimismo, el organismo refiere que el derecho internacional respecto a los derechos humanos **obliga a los Estados a trabajar para lograr el acceso universal al agua y al saneamiento para todos**, sin discriminación alguna, **dando prioridad a los más necesitados.**¹

Por su parte la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 4°, sexto párrafo:

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Bajo la tesis de la textura constitucional es que la presente iniciativa tiene como finalidad establecer dentro del marco normativo estatal a través de una propuesta de reforma a la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, los planes emergentes de acción que permitan garantizar el abasto de agua para consumo doméstico.

Con ello evitaremos que se violenta y transgreda el derecho humano y constitucional al agua en condiciones suficientes, salubres, aceptables y sobre todo **asequibles** ya que en estricto apego a la defensa de los derechos humanos y conforme lo señalado por la

¹ ONU. *Acerca del Agua y Saneamiento. Acerca del agua y el saneamiento | OHCHR*

ONU a ningún individuo o grupo se le debe negar el acceso al agua potable porque no pueda pagarla.

Por los motivos antes expuestos ocurro ante esta Soberanía a proponer el siguiente:

DECRETO

UNICO: Se reforma el artículo 21 por modificación de la fracción X y se adiciona una fracción XI, así como el artículo 22, ambos de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I a IX. ...

X. Proponer al Ejecutivo del Estado y a los Municipios planes emergentes de acción ante crisis hídricas con la finalidad de garantizar prioritariamente el abasto de agua para uso doméstico.

XI. Las demás que ésta u otras leyes le confieran.

ARTICULO 22.- El agua para uso doméstico siempre tendrá preferencia en el diseño de las políticas, programas y normas administrativas que se elaboren para la prestación del servicio público de agua potable, **debiendo priorizar las zonas en situación de vulnerabilidad.**

...

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 17 DE ABRIL DE 2024

RODALVA LLANES RIVERA





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LLANES
RIVERA
ROSALVA
DOMICILIO
[REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO
[REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR
CURP
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]
LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED]

ANO DE REGISTRO
SECCIÓN [REDACTED]
VIGENCIA [REDACTED]



 INE

ALFREDO ALEJANDRO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LLANES < RIVERA << ROSALVA <<<<<<<<



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES**



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

E S

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

[REDACTED]

Núm. Ext. [REDACTED]

Núm. Int. [REDACTED]

Colonia: [REDACTED]

Municipio: [REDACTED]

Teléfono(s): [REDACTED]

Estado: [REDACTED]

C.P. [REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Correo: [REDACTED]

Si autorizo

No autorizo

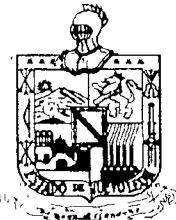
NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL INTERESADO



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

- Escrito presentado por el C. Dip. Perfecto Agustín Reyes González, integrante de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente, para que en el ámbito de sus competencias y en coordinación con los 51 Municipios amplíen las acciones para el manejo adecuado de los aceites automotrices, turnado con el número de Expediente 18350/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Loany Guadalupe Alejandro Ramírez, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversos artículos de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, al cual le fue asignado el número de Expediente 18320/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Rosalva Llanes Rivera, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 21 y 22 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18358/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Gregorio Mariano Núñez González, mediante el cual solicita se cumplan con los compromisos a favor del bienestar y cambio climático, al cual le fue asignado el número de Expediente 18369/LXXVI.
- Escrito presentado por la C. Dip. Anylú Bendición Hernández Sepúlveda, integrante del Grupo Legislativo Movimiento de Regeneración Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que refuerce las acciones de prevención y control de la contaminación de las aguas de jurisdicción estatal, así como de las aguas nacionales que tenga asignadas el Estado, turnándose con el número de Expediente 18375/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Dip. Félix Rocha Esquivel, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual solicitan la aprobación de un Punto de Acuerdo, a fin de exhortar al C. Dr. Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador del Estado y al Ing. Juan Ignacio Barragán Villarreal, Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, para que, se mejoren los tiempos de respuesta a los reportes ciudadanos y se refuercen los programas de atención de quejar, así como de fugas y descargas a la vía pública de drenaje sanitario en todo el Estado; así como se atiendan a la brevedad los reportes realizados por diversas colonias, Primarias y Jardines de Niños del Municipio de Guadalupe, Nuevo León; así como se atienda a la brevedad la denuncia del colapso de drenaje de aguas negras que desembocan al Arroyo Las Tortolitas de la Colonia Jardines del Río, turnándose con el número de Expediente 18378/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Jaime Noyola Cedillo y un grupo de vecinos de la Col. Contray Sol, mediante el cual solicitan se detenga la destrucción del Parque Las Cascadas y la investigación del ecocidio cometido por las diversas autoridades del Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Gobernador del Estado, al cual le fue asignado el número de Expediente 18390/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 1989/LXXVI

C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE. -



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 30 de abril del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a esta Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, el cual fue anexado en el número de Expediente 18321/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez, Coordinador del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León y a la Ley que Regula el Uso de Vehículos Recreativos Todo Terreno en el Estado de Nuevo León, el cual fue turnado a las Comisiones unidas de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y a la de Movilidad, con el número de Expediente 18322/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Roberta Escamilla Ramos y un grupo de ciudadanos, mediante el cual presentan iniciativa de reforma por adición al Artículo 136 Bis de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, turnándose con el número de Expediente 18341/LXXVI.
- Escrito signado por la C. Paulina González Álvarez y un grupo de ciudadanos, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 18 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18343/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Enrique Soto Mireles y un grupo de ciudadanos, mediante el cual presentan iniciativa de reforma y adición a diversos artículos de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Nuevo León, turnado con el número de Expediente 18344/LXXVI.
- Escrito presentado por el C. Ing. Fernando Orliz Casarín, mediante el cual expresan sus comentarios en contra de la Empresa Arca Continental, S.A.B. de C.V., por los presuntos ruidos excesivos y uso indebido de las calles y avenidas, que afectan a sus hogares, al cual le fue asignado el número de Expediente 18348/LXXVI.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

A T E N T A M E N T E
Monterrey, N.L., a 30 de abril del 2024

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVI LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 5727/LXXVI
Expediente Núm. 18358/LXXVI

C. ROSALVA LLANES RIVERA

PRESENTE.-

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a los artículos 21 y 22 de la Ley de Agua Potable y Saneamiento para el Estado de Nuevo León, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Fracción III y el Artículo 39 fracción VII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la cual es presidida por la C. Itzel Soledad Castillo Almanza."

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2024


MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES
LA OFICIAL MAYOR